



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº . 000058

Decreto No.

( 02 ENE 2024 )

POR EL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Numeral 15 del artículo 305 de la Constitución Nacional; Numeral 4 del Artículo 94 del Decreto No.1222 de 1986; 150 y 151 del Código Contencioso Administrativo, Artículo 73 de la ley 1564 del 2012

**D E C R E T A :**

**ARTICULO PRIMERO:** Delegar en el SECRETARIO JURIDICO DE LA GOBERNACION la REPREESENTACION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

**PARAGRAFO UNICO:** En ejercicio de la delegación conferida en el anterior artículo, el SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO, podrá:

- a) Notificarse personalmente de los procesos que se adelanten en contra del Departamento, ante las autoridades administrativas y Jurisdicciones Ordinaria y Contencioso Administrativo.
- b) Promover los Procesos ante las Jurisdicciones Ordinaria y Contencioso Administrativo a que haya lugar, en defensa de los intereses del Departamento directamente o por conducto del apoderado que designe.
- c) Interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes dentro de las providencias dictadas en los procesos anteriormente señalados.
- d) Conferir poder a los abogados de la planta del nivel central de la Administración departamental y a los vinculados por contrato de prestación de servicios profesionales, para que representen al Departamento en los procesos que se adelanten ante las Jurisdicciones Ordinaria y Contencioso Administrativo y en las actuaciones administrativas y extrajudiciales así como en los procedimientos conciliatorios, judiciales y extrajudiciales.
- e) Otorgar poder a los abogados de la planta central del nivel de la administración Departamental y a los vinculados por contrato de prestación de servicios Profesionales, para que concilien total o parcialmente las diferencias que Surjan en los procesos que cursen en las Jurisdicciones Ordinarias y Contencioso Administrativo, así como las autoridades administrativas donde se Adelanten procesos conciliatorios, judiciales o extrajudiciales, previo concepto y autorización del Comité de Conciliación en los precisos términos que se autorice conciliar.



Libertad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000058

Decreto No.

( 02 ENE 2024 )

POR EL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACION JUDICIAL DEL  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en San José de Cúcuta a los

02 ENE 2024

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
**Gobernador**

Elaboró: Lucy Pérez Cruz- Secretaría Ejecutiva  
Revisó y aprobó Jhonny José Sánchez Carrascal- Secretario Jurídico